

LIQUIDACIÓN DE COSTAS a cargo de la ejecutada y en favor de la parte ejecutante.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Inscripción embargo	Folio 38 c-1	\$ 16.800
Notificación	Folio 54 c-1	\$8.000
Honorarios secuestre	Folio 108 c-1	\$ 200.000
Notificación	Folio 113 c-1	\$8.900
Notificación	Archivo 09	\$8.900
Agencias en Derecho	Archivo 67	\$ 5.000.000
TOTAL		\$ 5.242.600

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero de julio de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00198

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 161.805.300) con corte al 8 de junio de 2021.

En firme este auto se procederá a dar traslado del avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante. En su debida oportunidad se tendrá en cuenta el valor de la experticia cancelada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b95decac6fe801705e66d6bdd875117ce41e9e00bb8223a75639d5630c
795b8**

Documento generado en 01/07/2021 10:11:10 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**